

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 126-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 07 de noviembre de 2022.

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en tres (03) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2. de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, en su artículo 1 modifica, entre otros, el subnumeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor “6.1.5 **Presidente de la Comisión Organizadora** Son funciones del presidente: (...) I) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad. (...)”;

Que, con Oficio N° 092-2022-UNДАР/VPI, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 126-2022-CO-P-UNDAR

Organizadora, manifestando que, habiendo sido citado por la Fiscalía Provincial Mixta de Parinacochas, Ayacucho el día miércoles 09 de noviembre, solicita licencia con goce de haber correspondiente, de los días 9, 10 y 11, por la distancia de Huánuco a la provincia de Parinacochas, (...). Por lo que solicita se encargue la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, en aplicación de lo dispuesto en el inciso L) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial 055-2022-MINEDU, desde el 09 al 11 de noviembre del presente año;

Que, mediante Memorando N° 522-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de acto resolutivo respecto a la encargatura de funciones de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNDAR a su persona, por los días del 09 al 11 de noviembre del año en curso; por motivo de licencia por citación judicial del titular;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** a la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, las funciones de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, del 09 al 11 de noviembre de 2022, por motivo de licencia por citación judicial del titular; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y demás fines.



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles